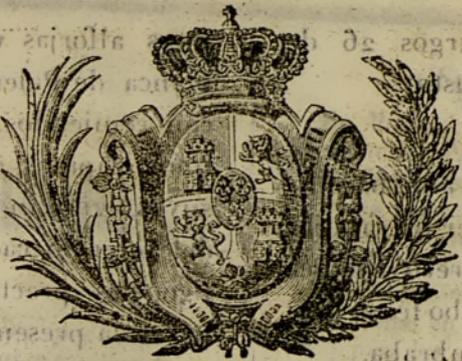


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 44.

En la *Gaceta* de 22 del actual número 6412 se halla la Real orden siguiente:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Instrucción pública.—Sección 2.ª.—Por el Ministerio de Fomento se ha comunicado con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue.—Excmo. Señor: Estando dispuesto por el art. 11 de la ley de pesos y medidas que desde 1.º de Enero del año corriente en todas las escuelas públicas y privadas en que se enseñe ó deba enseñarse la aritmética, ó cu lquiera parte de las matemáticas, sea obligatoria la enseñanza del sistema legal de medidas y pesos y su nomenclatura científica; la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer se recomiende á V. E. como de su Real orden lo ejecuto, que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las or-

denes oportunas á fin de que aquella disposición legal tenga debido efecto en las escuelas que dependen de ese Ministerio.—Lo traslado á V. S. de orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que en la escuela de su cargo se cumpla lo prevenido en la ley mencionada. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 20 de Enero de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sres. Rectores de las Universidades, Directores de los Institutos y de las escuelas normales de

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para su debida publicidad y cumplimiento. Burgos 24 de Enero de 1852.—Francisco del Busto.

Otra núm. 45.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de P. y S. P., procederán á la detencion de una pordiosera, que llaman Antonia, del Valle de Espinosa, segun se cree, la cual se sospecha ser la autora del robo verificado el dia 14 del corriente en el Concejo de Guemes, provincia de Vizcaya, de un niño llamado Francisco, cuyas señas así como las de dicha muger, se estampan seguidamente; y caso de ser habidos tanto la una como el otro, los remitirán á

disposicion de este Gobierno. Burgos 26 de Enero de 1852.—Francisco del Busto.

Señas de la muger.

Edad como de 60 años, estatura alta, bastante flaca, y color triguño, suele traer un saquito de lienzo á la espalda y un sombrero calañes antiguo de copa alta; y el dia del robo tenia dos, uno blanco y el negro que acostumbraba.

Señas del niño.

De 28 á 29 meses de edad, bastante robusto, pelo entre blanco y rubio, buen color, una cicatriz detras de una oreja y otra raspada en medio de la nariz: su traje consiste en un vestido de vayeta roja bastante pasada de color y corto, un gorro encarnado y una camisa ordinaria nueva y algo ajustada.

Otra núm. 46.

Por el Juzgado de primera instancia del partido de Manzanares de la Mancha se me ha dirigido para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia el edicto cuyo contenido es como sigue:

D. Francisco Seco y Cáceres, Sr. D. honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares de la Mancha y su partido &c.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal á consecuencia de que en la mañana del 27 de Noviembre último fué hallado inmediato á esta villa y carretera de ella á Madrid un hombre violentamente muerto su estatura regular, poca barba, vestido de pantalón negro con remiendos pardos, chaleco del mismo color y cinco botones dorados de varias clases, con cuatro bolsillos, dos por dentro y dos por fuera, chaqueta de paño pardo con igual número de bolsillos y un palo de madera de roble de vara de largo con un cordoncito en un extremo cuyo traje parecia castellano ó extremeño; habiendo hallado pocos dias despues y á corta distancia del sitio en que lo fué el cadaver, unas delanteras de pellejo negro de lana,

unas alforjas viejas de cañamo, una manta blanca de Palencia, un capote de paño pardo con remiendos algunos de ellos sin bañanar y unos zapatos, cuyos efectos se presume fuesen suyos, ignorando quien pueda ser la persona del referido cadaver á pesar de las muchas diligencias practicadas al efecto, he acordado hacer la presente publicacion con el fin de que por las autoridades ó personas á quien corresponda ó pueda interesar se dé conocimiento á este juzgado del sugeto que sea aquel, para en su consecuencia proveer lo que en justicia proceda á la indagacion del delito que motiva esta causa. Dado en Manzanares á 17 de Enero de 1852 Francisco Seco y Cáceres.—Por su mandado, Jesús García Noblejas.

En su consecuencia encargo muy particularmente á los Alcaldes constitucionales de esta provincia y dependientes de proteccion y seguridad pública, procuren á averiguar si en sus pueblos y demarcaciones respectivos se nota la falta del sugeto á quien se refiere el preinserto edicto dando parte inmediatamente á este Gobierno de su resultado Burgos 27 de Enero de 1852.—Francisco del Busto.

Otra núm. 47.

Comision superior de Instruccion primaria de Burgos.

Penetrada esta Comision de la utilidad que debe reportar á la juventud la lectura de las publicaciones tituladas *Revista de Instruccion primaria* y *Aurora*, cuyos prospectos se insertan á continuacion de esta circular, ha acordado recomendar su adquisicion á los Maestros de Instruccion primaria y niños de las escuelas por que unos y otros hallarán en dichas obras una lectura amena é instructiva. Burgos 26 de Enero de 1852.—E. P.—Francisco del Busto.—P. A. D. L. C. P.—Antonio Martinez Acosta, Sr. D.

REVISTA

DE

INSTRUCCION PRIMARIA,

PERIODICO

destinado á propagar las buenas doctrinas pedagógicas, y á sostener los intereses de las escuelas y los Maestros.

PUBLICASE

el 1.º y 15 de cada mes, en cuadernos de 32 páginas en 4.º con cubiertas de color.

PROSPECTO DE 1832.—AÑO IV.

La Revista entra hoy en el cuarto año de su existencia. Hasta ahora no tiene motivo de arrepentirse de la línea de conducta que se ha trazado. Continuará, pues, durante este año la misma senda, y defenderá los mismos principios y doctrinas.

La Revista deja para otros periódicos las pomposas promesas y los exagerados encomios: sabe que es el único representante en la prensa del profesorado español, y no duda que este sabrá apreciar los esfuerzos que hace para elevarle á la altura de su misión civilizadora.

He aquí ahora las materias de que se ocupará durante este año:

Documentos oficiales del ramo.
Cuestiones relativas á las escuelas.
Estado de la instrucción primaria en España.
Id. en el extranjero.
Educación.
Instrucción.
Métodos de enseñanza.
Artículos biográficos.
Noticias relativas á las escuelas.
Solución de dudas.
Correspondencia.
Bibliografía.
Anuncios útiles á los maestros.
Biblioteca pedagógica.

De estas materias, la *Educación*, la *Enseñanza*, y los *Métodos*, ocuparán el primer lugar en las páginas de *La Revista*, que dará también mayor estension á la *Biblioteca pedagógica*, la cual llevará como hasta aquí distinta paginación para que puedan ir formándose tomos de los diferentes tratados que se publiquen. Cuando la materia lo requiera, ilustrarán las páginas de *La Revista* los grabados y viñetas necesarias, como ya se ha hecho en el año último, sin compromiso de ningún género.

Precio y condiciones de la suscripción.

REVISTA.

En Madrid: Por un año 36 rs. Por seis meses 20. Por tres id. 12. Por uno id. 4.

En Provincias: Por un año 40 rs. Por seis meses 24. Por tres id. 14. Por uno id. no se admite.

AURORA.

En Madrid: Por un año 18 rs. Por seis meses 10. Por tres id. 6. Por uno id. 2.

En Provincias: Por un año 20 rs. Por seis meses 12. Por tres id. 8. Por uno id. no se admite.

Suscripción á los dos periódicos.

En Madrid: Por un año 48, rs. Por seis meses 26. En Provincias: Por un año 54. Por seis meses 32.

En Madrid: Colección de *La Revista* del año de 1849, tomo en rústica 6 rs. Idem de 1850 36. Idem de 1851 para los suscritores al año 1852 36. Idem para los no suscritores 44.

En Provincias: Colección de *La Revista* del año de 1849, tomo en rústica 10 rs. Idem de 1850, 40. Idem de 1851 para los suscritores al año 1852, 40. Idem para los no suscritores 48.

En Madrid: Colección de *La Aurora*, (tomo I), para los suscritores á dicho periódico en el año de 1852, 18, rs. Para los no suscritores 22.

En Provincias: Colección de *La Aurora*, (tomo I), para los suscritores á dicho periódico en el año de 1852, 20 rs. Para los no suscritores 24.

Medios de facilitar la suscripción á *La Revista*.

Tendrán derecho á recibir gratis *La Revista* durante un año:

1.º Los profesores que proporcionen 20 abonos de año á *La Aurora*.

2.º Los maestros que proporcionen 10 suscripciones de año á *La Aurora*, y acrediten haber adoptado exclusivamente para la clase de leer en sus escuelas los *Cuadernos de lectura* por los Sres. Ayendaño y Cardedera, y el *Manual de Agricultura* del Sr. Ollivan.

3.º Los maestros que entre suscripciones á *La Aurora*, hechas por su medio, y en la compra de *Cuadernos de lectura* satisfagan en la redacción de *La Revista* en Madrid, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto tercero, 400 rs., ó en poder de sus comisionados en provincias 500.

Tendrán derecho á *La Revista gratis* durante seis meses:

1.º Los maestros que proporcionen 12 suscripciones á *La Aurora* de año ó 4 de semestre.

2.º Los maestros que proporcionen 4 suscripciones de año ó 8 de semestre á *La Aurora*, y acrediten haber adoptado exclusivamente en su escuela los referidos *Cuadernos de lectura* y *Manual de agricultura*.

3.º Los profesores que entre suscritores á *La Aurora* ó *Cuadernos de lectura* satisfagan por valor de 220 rs. en Madrid ó 260 en provincias.

Obtendrán también *La Revista gratis* durante tres meses.

1.º Los maestros que proporcionen 7 suscripciones de año á *La Aurora*, 4 de semestre ó 28 de trimestre.

2.º Los profesores que proporcionen 2 suscripciones de año á *La Aurora*, 4 de semestre ó 8 de trimestre, y acrediten haber adoptado exclusivamente en sus escuelas los *Cuadernos de lectura* y el *Manual de Agricultura*.

3.º Los que entre suscripciones á *La Aurora* y *Cuadernos de lectura* satisfagan en Madrid 120 rs. y en provincias 150.

NOTA. La correspondencia será franca, sin cuyo requisito no se admite.

Se suscribe en Madrid, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto 3.º.—En la librería de Bailly-Bailliére, calle del Principe, núm. 11.—Librería de Gonzalez, plaza Mayor, núm. 26, y en provincias en todas las administraciones de correos y en casa de los comisionados mencionados en la entrega 24 de *La Revista* del año último.

LA AURORA,

PERIÓDICO DE LOS NIÑOS.

ilustrado con multitud de primorosos grabados de gran tamaño, alusivos á los diversos asuntos de que trata,

POR

DON JOAQUIN AVENDAÑO Y DON MARIANO CORDERERA.

PROSPECTO DE 1852.—AÑO II.

RECROO.

Se recrea á los niños con el interés que inspiran los diversos artículos, cuentos, anécdotas y novelitas de corta extensión.

RELIGION.

Se despierta y sostiene el sentimiento religioso en los niños con las tendencias cristianas y morales de los asuntos que se eligen.

INSTRUCCION.

Se instruye á los niños haciendo que los cuentos, anécdotas ó novelas versen sobre la *Historia*, la *Geografía*, la *Historia natural* y los *fenómenos del universo*.

FIN DE LA AURORA.

La *Aurora* se propone inspirar á los niños amor á la LECTURA, y como resultado de ella, amor á la VIRTUD, á la CIENCIA y al TRABAJO.

MEDIOS.

Novelitas, cuentos, anécdotas instructivas, religiosas y morales.—Artículos biográficos de hombres y niños célebres, y de españoles ilustres.—Problemas, cuyas soluciones se publicarán con el nombre de los niños que las hallaren.—Trozos en prosa y verso para que los analizen y comenten los niños.—Temas sobre varios asuntos é inserción del discurso que acerca del tema remita el niño con su nombre, caso de merecer los honores de la publicidad.—Mención honorífica de los niños premiados en los exámenes.

La *Aurora* no promete, realiza. Durante el año que cuenta de existencia, más de cuatro mil madres tiernas, é igual número de padres y maestros celosos, han podido apreciar los efectos de nuestra publicación. Los que la han dispensado y continúan dispensándole tan favorable acogida, conocen mejor que nadie por experiencia propia todo el fruto que han podido sacar de este interesante periódico para la educación de sus hijos: también conocen hasta qué punto nos hemos esmerado en los grabados y belleza tipográfica. En el año de 1852, la empresa se consagrará constante al perfeccionamiento progresivo de un pensamiento que tan buena acogida ha merecido, y que tanto puede influir en la mejora intelectual y moral de la niñez. Así procurará corresponder á las simpatías que la ternera maternal y los encargados de dirigir la niñez la han dispensado.

Condiciones de suscripcion.

La *Aurora* se publica el 15 de cada mes en cuadernos de 32 páginas de impresion, ilustradas con hermosos grabados y una elegante cubierta de color.

Precio de suscripcion.

Por un año. Madrid. Provincias. 18 rs. 20 rs.

Por seis meses.	10	12
Por tres id.	6	8
Por un mes.	2 no se admite.	
Coleccion de 1851 (un tomo) para los suscritores de 1852.	18	22
Para los no suscritores.	22	24

Se suscribe en todas las administraciones de correos, y demas puntos que se mencionan en la entrega 24 de *La Revista de instruccion primaria*, y al fin del indice de *La Aurora*, repartido con la portada de 1851.

En Madrid: Redaccion, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto 3.º.—Bailly Bailliére Principe, 11.—Librería de Gonzalez: plaza Mayor, 26.

Los que quieran entenderse directamente con la Administracion, se dirigirán á la misma en carta franqueada, acompañando letra de fácil cobro por valor de la suscripcion bajo el sobre siguiente:

A la Administracion de *La Revista de instruccion primaria* y *La Aurora*, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto 3.º Madrid.

Rogamos tambien á los señores profesores admitan las suscripciones que las madres y padres, celosos por la educación de sus hijos, hagan para los suyos, y remitan su importe á la Administracion bajo el sobre indicado.

ANUNCIO OFICIAL.

Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de Burgos.

Con arreglo á lo que disponen los artículos 340, 41, 42 y 43 del Reglamento vigente, este Instituto Provincial celebrará exámenes de las materias estudiadas en este curso, á fin de formar juicio de los adelantamientos de sus alumnos. Estos ejercicios darán principio el día 3 del próximo mes de Febrero á la hora de las 9 de la mañana, y continuarán hasta el 7 inclusive concluyéndose diáriamente á las 2 de la tarde.

Lo que he creido conveniente anunciar por medio del Boletín oficial para conocimiento y gobierno de los padres y encargados de los alumnos de este Establecimiento. Burgos 2 de Enero de 1852.—Julian Orodea.

ANUNCIO.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Burgos.

La Escribanía del Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta Ciudad y su provincia á cargo de D. José Maria Nieto, se halla situada en la calle de Fernan-Gonzalez núm. 37, lo que se anuncia al público para los efectos conducentes. Burgos Enero 27 de 1852.

Imprenta de Don Raimundo Velaz.